

personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de Apelación en el término de cinco días, para ante la ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L.E Cr.

Y para que conste y si sirva de notificación de sentencia a SAMIR MOKHTAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de marzo de 2010.

El Secretario Judicial. Angel Ruiz Alonso.

### **JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 124/2010

EDICTO

**890.-** D.ª ENCARNACION OJEDA SALMERON, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 124/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos POR D.ª ANA MARIA Segovia Angel SRA. JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3 DE MELILLA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A YUSEF DRISALIMOHAMED Y ANABILHAMADMOHAMED de las faltas de lesiones que se les imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOSTAFA BOUCHOUAF, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de marzo de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

### **JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**891.-** D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 228/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MUSTAPHA ASSAIDI OMAR contra la empresa HASSAN BOUCHIH BOUH, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a diecisiete de marzo de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 228/09, han sido promovidos a instancia de D. MUSTAFA ASSAIDI OMAR contra la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA, D. HASSAN BOUCHIH BOUH Y MUTUA FREMAP, sobre prestaciones (impugnación de alta médica).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D. MUSTAFA ASSAIDI OMAR contra la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA, D. HASSAN BOUCHIH BOUH Y MUTUA FREMAP, en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, solicita se dicte sentencia "... que deje sin efecto el alta médica de 7 de noviembre de 2008, modificándola por alta con informe propuesta de incapacidad permanente o prórroga, de la incapacidad y condenando al INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA, a la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y a D. HASSAN BOUCHIH BOUH a estar y pasar por esta declaracion ...".

Posteriormente la demanda fue ampliada a la MUTUA FREMAP.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y